



PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION - PAR

NIT 830.053.630-9

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR NIT 830.053.630-9

SALIDA

RADICACION : PARDS 2015-2020 FECHA 05/03/2020 12:47

RESPUESTA

HISTORIAS LABORALES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá D.C.,

Doctora

NUBIA PATRICIA CHIQUITO HOYOS

Coordinadora Grupo de Gestión Pensional

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro - Carrera 8ª entre calles 12A y 12B

Tel. 3443460

Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado por competencia – Derecho de Petición radicado en la UGPP y posteriormente trasladado y radicado en el PAR bajo el número 1410 el 24 de febrero de 2020 – **MEDINA LOPERA ESTEBAN ROMAN, C.C. 3.657.955**

Respetada Doctora:

En atención al oficio relacionado en el asunto, me permito informar que el Decreto 1615 de 2.003 ordenó la disolución y consecuente liquidación de la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM**, liquidación que fuera prorrogada en virtud del Decreto 1915 de 2.005 y 4781 de 2.005. No obstante, previo al cierre de la liquidación de **TELECOM** (31 de enero de 2006) y conforme al numeral 12.29 del Artículo 3 del Decreto 4781 de 2.005 se suscribió Contrato de Fiducia Mercantil de fecha 30 de diciembre de 2005 entre la Fiduciaria la Previsora S.A., actuando en calidad de liquidador de Telecom en Liquidación y Telesociadas y el Consorcio Remanentes Telecom conformado por Fiduagraria S.A. y Fiduciaria Popular S.A., cuya representación está a cargo de Fiduagraria S.A. y cuyo objeto es "(...) la constitución de un patrimonio autónomo denominado PAR, destinado a: (...) Asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo de TELECOM EN LIQUIDACIÓN y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN posteriores al cierre de los procesos liquidatorios (...)".

Para los fines pertinentes y por ser de su competencia se remite copia en cinco (5) folios del derecho de petición suscrito por el señor **MEDINA LOPERA ESTEBAN ROMAN, C.C. 3.657.955**, radicado en la UGPP y posteriormente trasladado y radicado en este Patrimonio bajo el número 1410 el 24 de febrero de 2020, quien solicita certificación de información laboral para pensión, certificado de factores salariales mes a mes y certificado de salario base.

Lo anterior, por cuanto en la historia laboral del mencionado señor reposa información que indica que antes del 15 de marzo de 1965 laboró en el Ministerio de Comunicaciones.

Por lo cual, se remite copia de los documentos expedidos por el Ministerio de Comunicaciones que reposan en la historia laboral del ex funcionario en diecisiete (17) folios.

Por último, se informa que este Patrimonio expidió a nombre del señor Medina Certificación Electrónica de Tiempos Laborados en el cual se reportó el tiempo de servicio laborado en la extinta Telecom (15 de marzo de 1965 al 15 de abril de 1979, inclusive).

Cordialmente,


FRANCY ROCÍO TRIANA MENDEZ
Coordinadora Administrativa y Financiera

Anexos: veintidós (22) folios
Elaboró: Sandy Juyo - 28/02/2020
Aprobó: William H. Téllez G
Tipo respuesta: definitiva
PARDE No. 1410- 2020

Copia:

Señor(es)
MEDINA LOPERA ESTEBAN ROMAN
C.C. 3.657.955
Calle 49 No. 50 – 21, Edificio del Café, Oficina 2205
Medellín, Anboquía

Calle 12 C No. 8 – 39 piso 7. Bogotá, D.C.
Edificio Sabana Royal PBX 2841044 – 2841045 Ext. 132
www.par.com.co

original



1800

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020

Señores:

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACION - PAR TELECOM

Calle 12C No. 8 – 39 Piso 7
Bogotá D.C.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES TELECOM Y TELEASOCIADAS
EN LIQUIDACIÓN - PAR NIT 830.053.630-9

ENTRADA

RADICACION: PARDE 1410-2020

FECHA 2020-02-24 11:49:13

REMISIÓN DOCUMENTOS

HISTORIAS LABORALES

UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP

Radicado: 2020180000548501



Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA / CC / 3657955 / ESTEBAN ROMAN MEDINA LOPERA / RESPUESTA A RADICADO 2020700100342362

Respetados Señores:

Estamos haciendo traslado del derecho de petición allegado por el señor Esteban Román Medina Lopera, a través del cual solicita: *"documentación de mi tiempo laborado para TELECOM, así: A cargo de CAPRECOM (MINCOM) del 25 de noviembre de 1957 hasta el 31 de marzo de 1964. Y a cargo de CAPRECOM desde el 20 de abril de 1964 hasta el 24 de febrero de 1978, desempeñándome en el cargo de RADIOTELEGRAFISTA, respectivamente en el Municipio Medellín, con la finalidad de iniciar el trámite de reliquidación de la Pensión de vejez"*, teniendo en cuenta que las entidades empleadoras o las que hagan sus veces, son las competentes para la expedición de certificado laboral donde se especifique: el tiempo de servicio, salarios devengados y caja o fondo donde el empleador realizó sus aportes, lo anterior de conformidad con los Artículos 101 del Decreto 1848 de 1969 y 7 del Decreto 2709 de 1994.

Es así como de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, trasladamos en dos (02) folios el derecho de petición relacionado para que se resuelva la solicitud.

Se hace saber que copia de este oficio es remitida a la dirección de correspondencia informada por el peticionario, con el fin de darle a conocer sobre el traslado de su solicitud, a la entidad que se ha considerado es la competente para resolverla de fondo, dando de esta forma cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que dispone que se deberá enviar copia del oficio remitido al ciudadano.

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Para cualquier inquietud adicional lo invitamos a consultar la página web de la Unidad www.ugpp.gov.co en donde podrá encontrar información sobre las competencias de la Unidad, así como los requisitos y términos de respuesta para adelantar los diferentes trámites.

Cordial Saludo,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Director de Servicios Integrados de Atención
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

Anexos: (02) Folios Radicado No. 2020700100342362 en Original

C.C.: Señor (a):
ESTEBAN ROMAN MEDINA LOPERA
Carrera 49 No. 50 – 21 Edificio del Café 2205
Medellín - Antioquia

Elaboró: Leidy Sánchez
Revisó: María Lizcano

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A - 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7.00 a.m. a 4.00 p.m.

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8.00 am a 6:00 pm.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



2

Señores:
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL (U.G.P.P.)
La ciudad.

Asunto: Solicitud de certificación de INFORMACION LABORAL PARA PENSION,
CERTIFICADO DE FACTORES DE SALARIOS MES A MES, CERTIFICADO DE
SALARIO BASE DE TODO MI TIEMPO LABORADO

ESTEBAN ROMAN MEDINA LOPERA, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el presente escrito, me permito solicitar la siguiente documentación de mi tiempo laborado para TELECOM, así: A cargo de CAPRECOM (MINCOM) del 25 de noviembre de 1957 hasta el 31 de marzo de 1964. Y a cargo de CAPRECOM desde el 20 de abril de 1964 hasta el 24 de febrero de 1978, desempeñándome en el cargo de RADIOTELEGRAFISTA, respectivamente en el Municipio Medellín, con la finalidad de iniciar el trámite de reliquidación de la Pensión de vejez.
Solicito el último año de servicios.

1. Sírvase expedir los siguientes formatos, si la solicitante se desempeñó como TRABAJADOR OFICIAL.
 - 1.1. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL FORMATO 1.
 - 1.2. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL FORMATO 2.
 - 1.3. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL FORMATO 3A Y 3B.

Atentamente,


ESTEBAN ROMAN MEDINA LOPERA
C.C. 3.657/955 de Yarumal (Antioquia)

Pension



Radicado No. 2020700100342382
Fecha Rad. 13/02/2020 15:41:34
Redactor: EL ENA PLAZAS
Folios: 2 Anexos: 0



Centro de Recepción, Servicio Mensajería
Sede: Calle 13
Remite a: ESTEBAN ROMAN MEDINA LOPERA
Centro de Atención al Ciudadano - Calle 19 No. 68A-18 Bogotá
Línea Fija en Bogotá: 4 02 00 90
Línea Gratuita Nacional 01 8000 423 423

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 3.657.843

MEDINA LOPEÑA

APELLIDOS

ESTEBAN ROMAN

NOMBRES



0 00000 14333 2



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1939

SANTA ROSA DE OSOS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

G S RH

M

SEXO

26-JUN-1961 VARUMAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-0101000-00247698-M-0003657955-20100801

0023207243A 1

29496884

43
72

Documento generado automáticamente por el sistema de correo electrónico de la Universidad de la Sabana. No se permite su reproducción o modificación. Fecha de emisión: 11/02/2020 11:22:00

Destinatario: [REDACTED]
Dirección: CL 19-9000 NO-10
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Fecha emisión: 11/02/2020 11:22:00

Destinatario: [REDACTED]
Dirección: Calle 100 No. 100-100
Ciudad: MEDELLÍN ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Fecha emisión: 11/02/2020 11:22:00


la unidad
DE PERSONAS TRANSGÉNERO
13 FEB 2020
RECIBIDO



D A T O S I N D I V I D U A L E S Septiembre 29/57

Nombres y apellidos: ESTEBAN MEDINA LOPERA C. de C. ó T. I. P. No. 2378
de Amalfi-Ant- Certificado de Policía Nacional No. _____ de _____
Libreta Militar No. _____ de _____ Lugar de nacimiento: Tierradentro
Departamento de Antioquia Sexo: Masculino
Edad 20 años. Estado civil: Soltero Número de personas a cargo del empleado;
cuatro

Años que lleva como empleado público: _____ Años de servicio continuo, así: En la Nación: _____
En el Departamento: _____ En el Municipio: _____ Año en que entró al servicio del Ministerio: 1955
Especialidad: Telegrafía
Cargos dependientes del Ministerio que ha desempeñado anteriormente: Cartero Amalfi-Ant-

Referencias: _____

CONSTANCIA DE DESEMPLEO

Quedó cesante a partir del día _____ de _____ de 1.9 ____, en virtud de
_____ No. _____ de 1.9 __ (_____) y se le pagó cesantía por \$ _____
Según Resolución No. _____ de 1.9 ____ de la Caja de Auxilios.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

P E R S O N A L

137

Multilith. C. y T. -50.

NOMBRE DEL EMPLEO	Decreto	Sueldo	OBSERVACIONES
Telegrafista 1-3- D-	1647 J1 18/61	\$ 460.00	a partir Ene 18/61
" " "	235 Feb 4/63	580.00	a partir Ene 18/63.
Telegrafista Aux. 1-3-E	987 Abr 29/63	600.00	a partir Ene 18/63

NOMBRE DEL EMPLEADO	Nombramiento	Posesión	OBSERVACIONES
Esteban Medina Lopera R	1926 Agt 3/61		See. Alberto Sánchez
	interinamente	Agt 10/61	Silva nomb. insubstitu
R-	1504 J1 15/63		te.

LICENCIAS:

Traslado al telegrafista Agt 15/63

VACACIONES Ctes: Mar 24/58 a Mar 23/60 Disfrutadas. Ctes: Mar 24/60 a Mar 23/61 Cds R- 0007/63. Ctes: Mar 24/62 a Mar 23/63 Cds R- 803/63. Usó Abr 30/63 a Jun 5/63 (30 ds). usó nv 13/63 a nv 28/63 Ctes: Mar 24/63 a Mar 23/64 Cds R- 563/64.

BONIFICACIONES:

37 días

NOVEDADES

Traslado: de Junio 10/59 á

Estaba en Yarumal-Ant- como operador hasta Julio 3 de 1961

Pasa a Posesión

Telegrafista Aux. 1-3-E.

Nombre: ESTEBAN MEDINA LOPERA

Cargo: Telegrafista 1-3- D-

No. AMALFI-Ant-

PERSONAL

126

Multilith. C y T. - 50.

NOMBRE DEL EMPLEO	Decreto	Sueldo	OBSERVACIONES
Operador de telégrafos	119 Jn 21/57	\$ 235.75	a partir Jul 1º/57
	1684 Ag 14/57	260.00	a partir Agt 1º/57
	2823 Oct 27/59	312.00	a partir Nov- 1º/59
Telegrafista 1 grado 3º B.	2256 Sp 24/60	420.00	a partir Jul 1º/60
"	1647 JI 18/61	420.00	a partir Ene 1º/61
NOMBRE DEL EMPLEADO	Nombramiento	Posesión	OBSERVACIONES
Esteban Medina	1266 Jul 8/59	Jul 24/59	Res. Alberto Sánchez
	int. rítmicamente	Jun 10/59	Silva pasó a aux. MIXTA
	R- 2430 Sp 30/60		AMALFI-Ant-
<i>Rubén Darío Fernández</i>	<i>R-1426 agt 13/61</i>	<i>1.015.51</i>	<i>Res. Esteban Medina</i>
			<i>Medina pasó a aux. mixta</i>
			<i>Ant. Antioquia</i>
LICENCIAS: R-1921 Act 5/61 aprob. nomb. int. hizo Insp. zona 4º Esteban Arango en RUBÉN D. RÍO FERNÁNDEZ Res. Esteban Medina pasó a aux. Mixta Amalfi-ant- bajo respon. insp. mientras aprueba fianza.			
<i>Ignacio Rivera - R-2226 agt 22/61 Res. Rubén Darío Fernández al sus. objeto.</i>			
R-2226 Agt 29/61 aprob. nomb. int. hizo Insp. zona 4º Esteban Arango en IGNACIO RIVERA Res. Rubén Darío Fernández nomb. sin efecto bajo respon. Insp. mientras aprueba fianza. Posesionado Agt 9/61			
VACACIONES Ctes: Mar 24/58 a Mar 23/59 Cds R- 2017/59 Usó 15 ds de May 2/60 a 19/60 Ctes Mar 24/59 a Mar 23/60 Cds R-1764/60 usó 15 ds de Oct 1º/60 a Oct 20/60			
BONIFICACIONES:			
NOVEDADES			
		Traslado: de Marzo 24 de 1958 a	
BOLETIN	Estaba en Antioquia-ant- como Operador		hasta Junio 9 de 1959
	Pasa a Telegrafista 1-3- D- Amalfi-Ant-		Posesión Agosto 10 de 1961
Telegrafista 1 grado 3º B			

Nombre: ESTEBAN MEDINA

Cargo. Operador Telégrafos

No. YARUMAL-Ant-

DATOS INDIVIDUALES

Septiembre 29/ 59

Nombres y apellidos: ESTEBAN ROMANMEDINA LOPERA C. de C. ó T. J. P. No. 2573

de Amalfi- Ant- Certificado de Policía Nacional No. de

Libreta Militar No. de Lugar de nacimiento: Tierradentro

Departamento de Antioquia Sexo: Masculino

Edad 20 años. Estado civil: Soltero Número de personas a cargo del empleado;

cuatro

Años que lleva como empleado público: Años de servicio continuo, así: En la Nación:

En el Departamento: En el Municipio: Año en que entró al servicio del Ministerio: 1955

Especialidad: Telegrafía

Lugares dependientes del Ministerio que ha desempeñado anteriormente: Cartero Amalfi-Ant-

Referencias:

CONSTANCIA DE DESEMPLEO

Quedó cesante a partir del día de de 1.95, en virtud de

No. de 1.95 () y se le pagó cesantía por \$

Según Resolución No. de 1.95 de la Caja de Auxilios.

PERSONAL

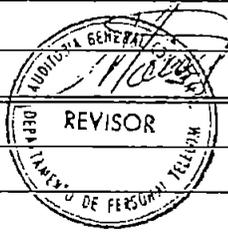
Multilith. C. y T. - 50.

NOMBRE DEL EMPLEO	Decreto	Sueldo	OBSERVACIONES
Operador	119 Jn 21/57	\$ 235.75	a partir Jul 12/57
	1684 Ag 14/57	260.00	a partir Agt 12/57

NOMBRE DEL EMPLEADO	Nombramiento	Poseción	OBSERVACIONES
Esteban Medina	R 1038 Ab 17/58 interinamente	Abr 19/58 Mar 24/58	Ree. Humberto Correa pero pasó a prestar servicio militar
<i>Teresa de Jesús Ruiz</i>	<i>R-1266 Jul 8/59</i>	<i>Jul 2/59</i>	<i>Ree. Esteban Medina para la Antioquia</i>

LICENCIAS R-1266 Jul 8/59 aprob. nomb. int. hizo insp. zona 4ª Esteban Arango en TERESA DE JESUS RUIZ Ree. Esteban Medina pasó a Opr. Telégrafos Yarumal posesionada Jun 15/59

*Primer antigüedad 24 marzo/58 a 24 Abril/68
Omnibus 1 mes 2 días por 10 años
\$ 520 =*



Sep 23/68

ACCIONES

BONIFICACIONES:

16 días

Estaba interinamente Teleg-Admor Sevilla-Ant- de Noviembre 23/57 a Enero 7 de 1958 ver: Anibal Pérez Morales.

NOVEDADES

Estaba en	como	hasta	de 1.95
Pasa a	Operador Telégrafos YARUMAL-Ant	Poseción	Julio 24 de 1959
		interina-	Junio 10/59

Nombre: ESTEBAN MEDINA

Cargo: Operador Telégrafos.

No. ANTIOQUIA-Ant

POSESION DE ESTEBAN MEDINA LOPERA. (Cartero de la O. de Correos)
Alcaldía Municipal. Amalfi, mayo catorce de mil no-
vecientos cincuenta y cinco. En esta fecha compare-
ció al Despacho el menor Esteban Medina Lopera vecino de ésta,
con el fin de tomar posesión del cargo de CARTERO de la Oficina
de Correos y Telégrafos para lo cual fué nombrado por Resoluci-
ón # 1373 de de los corrientes y anunciado a este Despacho por
telegráfico # 182227 de mayo 13 en reemplazo de Guillermo Lope-
ra C. y con retroactividad al primero de abril próximo pasado,
según consta en la citada Resolución. Presentó para el efecto -
los siguientes documentos: Tarjeta de I.P. # 2378 ex e. Amalfi,
certificado de paz y salvo con la nación # 77465 Serce C.H. ex-
pedido por la Recaudación de Hda. nal. de Amalfi, certificado Mé-
dico expedido por el Dr. Jesús Sánchez N., en el que dice no sufre
enfermedad alguna de carácter infecto-contagiosa que le impida
para desempeñar el cargo. Para conseguir el certificado de Po-
licía, se le conceden sesenta días. Al efecto juró en los térmi-
nos legales de la Constitución nal. y prometió cumplir bien y
fielmente con los deberes de su cargo. Se arregan y anulan esta-
pillas de timbre al por valor de un peso con veinte centavos
(\$ 120,00) M.L. equivalentes al dos % de un sueldo de sesenta
pesos (\$ 60,00) que entra a devengar y por ser su nombramiento
en propiedad, para constancia se extiende y firma la presente
diligencia por los que en ella han intervenido.

El Alcalde. (Fdo) Jesús Alzate Barrera

El Posesionado. (Fdo) Esteban Medina Lopera

El Secretario.

(Fdo) Gabriel Escobar B.

Es fiel copia. Amalfi, mayo 14 de 1.955

ALCALDIA MUNICIPAL
AMALFI
Escobar B.
Secretario.

2

POSESION DE ESTEBAN MEDINA LOPERA, COMO TELEADMOR DE ESTE

CORREGIMIENTO

A la Inspección Departamental de Policía de Sevilla (Ebéjico)-
 compareció hoy veintitres (23) de noviembre de mil novecientos
 cincuenta y siete (1.957), Estebán Medina Lopera con el fin -
 de tomar posesión del cargo como Teleadmor. de este Corregimien-
to. Al efecto, el suscrito Inspector por ante el Secretario le ==
 recibió el juramento legal previa imposición del art.251 del C.
 de R.P. y Municipal por cuya gravedad prometió cumplir y desem-
 peñar el cargo que le ha sido encomendado según telegrama # ==
 1091 enviado a este Despacho por el señor Inspector de Telégrs=
 fos de esta zona. El posesionado presentó el certificado de in==
 vestigación criminal; certificado de la caja de provisión social
 admisión # 6431 que lo declara apto para el puesto: de paz y sal-
 vo con la Nación y demás documentación reglamentaria para ello,-
 como la tarjeta de identidad # 2378 de Amalfi. Se agregan y anulaa=
 lan estampilas de timbre Nacional por valor de cuatro pesos con
 ochenta céntavos (4,80) m.c. correspondientes al dos por ciento
 2% sobre un sueldo de docientos cuarenta pesos (\$ 240,) que va
 a devengar. Queda así, legalmente posesionado. El Inspector (Fdo.)=
 Juan de J. Pérez V.--El Posesionado (Fdo.) Esteban Medina L.--El=
 Secretario (Fdo.) José Venegas R.-

Es copia fiel del original, expedido en Sevilla (Ebéjico) a los =
 treinta y un (31) días de Diciembre de mil novecientos cin ==
 cuenta y siete. (1.957)

ANOTADO
[Handwritten signature]
Kárdex



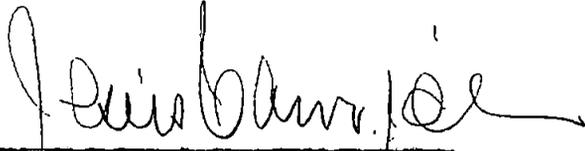
[Handwritten signature]
 Secretario

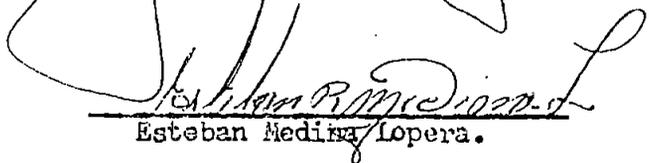
DILIGENCIA DE POSESION DEL SEÑOR ESTEBAN MEDINA LOPERA.-

ALCALDIA MUNICIPAL.-Santa Fé de Antioquia, Marzo veintiseis de mil novecientos cincuenta y ocho.-En la fecha compareció al Despacho de la Alcaldía el señor Esteban Medina Lopera, con el fin de tomar posesión del cargo de Auxiliar de la Oficina de Telegrafos de esta ciudad, cargo para el cual fué -hombrado según resolución No. 8 de 25 de los corrientes, y comunicado a este Despacho según telegrama # 261 de hoy, emanado de la Inspección de Telegrafos -Zona Cuarta-. Al efecto, el suscrito Alcalde por ante su Secretario le recibió el juramento de rigor, de conformidad con el Art. 251 del C. de Regimén P. y Municipal, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender los deberes de su cargo. Seguidamente y para legalizar el -- acta, presentó los siguientes documentos: Tarjeta Postal No. 2378 expedida en Analfi Ant.; certificado de Paz y Salvo No. 22571, Serie CHE. expedido en Anorí Ant., el veintiseis de febrero último; Certificado de Salud a que se refiere la resolución No. 775 de 1.951 emanada del Ministerio de Higiene; Certificado de conducta, expedido por el S.I.C., seccional de Medellín. Se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por valor de dos pesos con sesenta -- centavos(\$ 2.60) equivalentes al uno por ciento sobre un sueldo mensual de -- Doscientos sesenta pesos, que el posesionado entra a devengar y por ser su nombramiento en interinidad. Para constancia se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron, quedando el señor Medina Lopera en posesión legal de su cargo. La presente posesión rige con retroactividad al veinticuatro de los corrientes, fecha desde la cual viene prestando sus servicios y según telegrama 261 arriba citado.--

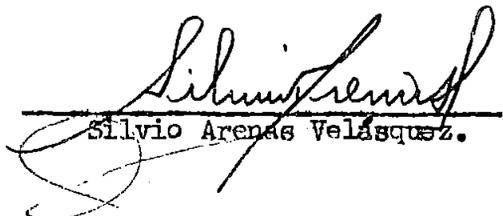
ANOTADO
Clara
Kardex




Jesús Carvajal Arbelaéz.


Esteban Medina Lopera.

El Secretario,

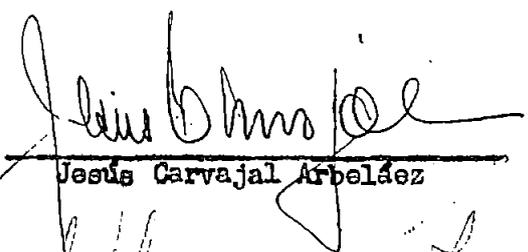

Silvio Arenas Velásquez.

A

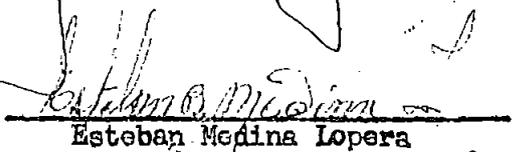
DILIGENCIA DE POSESION DEL SEÑOR ESTEBAN MEDINA LOPERA COMO AUXILIAR DE LA OFICINA TELEGRAFICA DE ESTA CIUDAD.-

ALCALDIA MUNICIPAL - SANTAFE DE ANTIOQUIA, Abril diecinueve de mil novecientos cincuenta y ocho.- En la fecha compareció al despacho de la Alcaldía el señor Esteban Medina Lopera con el fin de tomar posesión del cargo de Auxiliar de la Oficina Telefónica de esta ciudad, cargo para el cual fué nombrado por Resolución No. 8 de 25 de marzo próximo pasado emanado de la Inspección de Telégrafos -Zona 4a.- y aprobado por Resolución No. 1038 del 17 de los corrientes emanada del Jefe de Personal del Ministerio de Comunicaciones. Al efecto, el suscrito Alcalde por ante su Secretario le recibió el juramento de rigor de conformidad con el art. 251 del C. de Régimen Político y Municipal, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender, los deberes de su cargo. Seguidamente presentó para legalizar el acta los siguientes documentos: Tarjeta Postal No. 2378 expedida en Amalfi (Ant.). No se le exigen más documentos por haberlos presentado en su primera posesión hecha en interinidad, el 26 de marzo próximo pasado. Se adhieren y anulan estampillas de timbre nacional por valor de cinco pesos con veinte centavos (\$ 5.20) equivalentes al dos por ciento sobre un sueldo mensual de doscientos sesenta pesos (\$ 260.00) m.l., que el posesionado entra a devengar y por ser su posesión en propiedad. Para constancia se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron, quedando el señor Medina Lopera en posesión legal de su cargo.

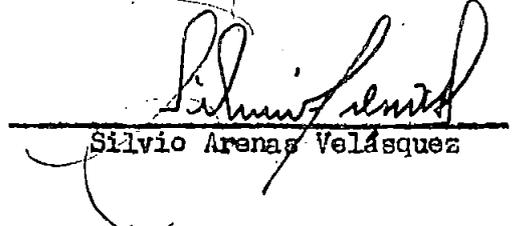
El Alcalde,


Jesús Carvajal Arbeláez

El Posesionado,


Esteban Medina Lopera

El Secretario,


Silvio Arenas Velásquez

ANOTADO
Cordex



ANOTADO
Kárdex

DILIGENCIA DE POSESION DEL J VBI ESTEBAN MEDINA LOPERA, COMO AUXILIAR DE LA OFICINA DE TELEGRAFOS DE ESTA CIUDAD.-

ALCALDIA MUNICIPAL.- Yarumal, Junio diez de mil novecientos cincuenta y nueve.- En esta fecha compareció ante este Despacho el joven ESTEBAN MEDINA LOPERA, con el fin de tomar posesión del cargo de AUXILIAR DE LA OFICINA DE TELEGRAFOS DE ESTA CIUDAD, cargo para el cual ha sido nombrado por Resolución Nro. 21, de fecha Junio Primero del presente año. Según despacho telegráfico, emanado de la Oficina principal de Medellín, Zona Cuarta.- Al efecto el suscrito Alcalde por ante su secretario le recibió el juramento de rigor, previa imposición del art. 251, del C. de R. P. y Municipal, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender con los deberes del cargo, quedando en posición legal de él.- Al momento de la posesión, presentó los siguientes documentos: Certificado de Paz y Salvo No. 04072 serie, CHI, expedido en Antioquia, Certificado médico en el cual constata que puede desempeñar el cargo que se le encomienda.- Tarjeta Postal Nro. 2578 expedida en Amalfitá Ant.- Telegrama # 568, en el cual le hacen el nombramiento en Interinidad y con reactividad al Primer día de Junio del presente año.- Se agregan y anulan estampillas de Timbre Nacional, por valor de DOS DÍGOS CON TREINTA CINTAVOS N/L. (\$ 2.60.) equivalentes al uno por ciento (1%) de un sueldo mensual de DOSCIENTOS TREINTA PESOS N/L. (\$ 260.00), que entra a devengarse.- Se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada.- (Fds.)

El Alcalde, J. Antonio Villa Muñoz.- El Posesionado, Esteban Medina Lopera, Al secretario Arturo Upegui P.-

Se fiel copia del original, expedido en la Alcaldía Municipal de Yarumal, a los diez días del Mes de Junio del año de Mil novecientos cincuenta y nueve.- --

El Secretario,

Arturo Upegui P.

ALCALDIA MUNICIPAL
YARUMAL
SECRETARIA

DILIGENCIA DE POSICIÓN DEL SEÑOR ESTEBAN MEDINA LOPERA: COMO AUXILIAR DE LA OFICINA DE TELEGRAFOS DE YARUMAL: (PROPIEDAD).

ALCALDIA MUNICIPAL.-Yarumal, Julio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve.-en esta fecha y ante este despacho compareció el señor ESTEBAN MEDINA LOPERA con el fin de tomar posesión del cargo de AUXILIAR DE LA OFICINA DE TELEGRAFOS DE YARUMAL, para el cual fué nombrado por telegrama Nro. 17862 en la cual nombran la Resolución Nro. 1266 de Julio ocho del presente año, emanado de la Oficina de Personal Minicomunicaciones de Bogotá.-Al efecto el suscrito Alcalde por ante su Secretario, lo recibió el juramento de rigor, previa imposición del art. 251 del C. de R. y Municipal, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente a su leal saber y entender con los deberes del cargo a él encomendados.-Seguidamente y para legalizar su posesión presentó los siguientes documentos: Telegrama Nro. 17862 de fecha -- Julio 11 de 1.959 - que comunica su nombramiento; certificado de Paz y Salvo con Nación Nro. 081791 serie CHS, expedido en la Oficina de Yarumal; tarjeta de identidad postal Nro. 2378 expedida en Amalfi; no se le exigen más documentos por ya haberlo presentado en su primera posesión en interinidad.-Se agregan y anulan esta pilla de timbre Nacional por valor de CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$. 5,20 M.1) correspondientes a un sueldo mensual de DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$. 260,00 M.1)- por ser esta posesión en propiedad.- Para constancia se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron.-

K

El Alcalde,

[Handwritten signature]
ESTEBAN MEDINA LOPERA
YARUMAL

ANOTADO
[Handwritten signature]
Kardex

El Posisionado.

[Handwritten signature]
ESTEBAN MEDINA LOPERA

SECRETARIA MUNICIPAL
YARUMAL

El Secretario

[Handwritten signature]
Arturo Jpegui P.
SECRETARIA MUNICIPAL
YARUMAL

ANOTADO
Kardex

BOLETIN DE INFORMACION PERSONAL

237

OF. IMPRESA Y DISEÑO 10 MARZO 1957 (VI)

HOJA DE VIDA No.

I) DATOS PERSONALES

a).- Apellidos Medina Lopera

b).- Nombres Esteban Roman

FILIACION:

Estatura: 1-71 Cutis: Trigueña Media

Cabellos: Negros Frente: Angosta.

Ojos: Carmelitas Nariz: Aguileña.

Boca: Regular Labios: Delgados

Señales particulares visibles: Ninguna



c).- Natural de: Tierradentro (Aragón) Dpto: Antioquia

d).- Nacido el: 17 Noviembre de 1939

e).- Estado civil: Soltero Con:

f).- Nombre y edad de los hijos:

g).- Nombres y apellidos de los padres: Lino Medina Medina, Y, Maria Dolores Lopera M. V. De. Medina

h).- Cédula de Ciudadanía No. _____ de: Amalfi. ant. Tarjeta No. 23-78
de: Amalfi. Ant.

i).- Libreta Militar No. _____ de _____

j).- Número de personas a su cargo: 4 cuatro

k).- En dónde reside su familia? Amalfi. Ant.

l).- Domicilio y dirección actuales:

m).- Cuántos años estudió? 4 Cuatro Dónde? Amalfi. Ant.

n).- Qué arte u oficio sabe? Telegrafia

o).- Tiene certificado de idoneidad?

p).- Quién se lo expidió?

q).- Tiene miembros de familia trabajando en el Ministerio? Sí Dónde? Amalfi. Ant.

r).- Ha presentado certificado de sanidad? Sí

s).- Está inscrito en el Escalafón de la Carrera Administrativa?

Cite la Resolución _____

t).- Reside Ud. en el Local de la Oficina? No

II) ENTIDADES DONDE TRABAJO EN LOS TRES ULTIMOS AÑOS Y REFERENCIAS

a).- Cargos Telegrafista Admor Correos

Fechas 23 Noviembre /57

Motivo de retiro _____

b).- Referencias Hé sacados buenas referencias

Dirección

Dirección

Dirección

III) CARGOS DE ESTE MINISTERIO DESEMPEÑADOS ANTERIORMENTE

a).- Cargo Cartero

Lugar Amalfi Ant.

Providencia _____

Sueldo \$ 60.00

Fechas ingreso 1. Abril /55

Fechas retiro _____

Motivo retiro _____

IV) SEGURO DE MANEJO Y CUMPLIMIENTO

- 1) Es empleado de manejo?
- 2) Qué clase de fianza constituyó?
- 3) Quién es el fiador?
- 4) Fué aprobada por la Contraloría?

NOTA: Declaro bajo la gravedad del juramento, que los datos suministrados en el presente boletín, están ceñidos a la verdad y, que me sujeto a las sanciones que establezca el Ministerio.

Yammar Spbre 18-59. -
Lugar y fecha de expedición

De la Sra. Medina
Firma completa del empleado

Fecha:

Utilith. M. de C.-230

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

SECCION DE TELEGRAFOS Y TELEFONOS

INDIVIDUAL

RESOLUCION No. 044

Bogotá, 1 MAR 1960

El señor TELEGRAFISTA JEFF

, manifiesta lo siguiente

de **KARIBAL (Antioquia)**

Que el Operador señor ESTEBAN MEDINA L. y cartero HERNAN PALACIO R. recibieron en pps local un mensaje con destino a ANORI (Ant.) y luego lo archivaron sin hacer ninguna diligencia, lo cual ocasionó que dicho mensaje sufriera doce días de demora en su curso

Hechas las averiguaciones del caso, se ha comprobado que:

Por lo tanto, SE RESUELVE:

1o. Imponer la multa DIEZ PESOS (\$ 10.00) Y CINCO PESOS (\$ 5.00)

a los DIEZ PESOS (\$ 10.00) al señor ESTEBAN MEDINA y CINCO PESOS (\$ 5.00) al señor HERNAN PALACIO R.

de la Oficina Telegráfica **Karibal (Ant.)**

por la falta arriba anotada.

2o. De esta Resolución se librarán copias al inmediato superior, al empleado multado y al funcionario pagador del personal de la respectiva Oficina, para que proceda a hacer el descuento del caso, y dar aviso al Departamento de Telégrafos una vez el sancionado haya cancelado el valor de la multa.

APROBADA,

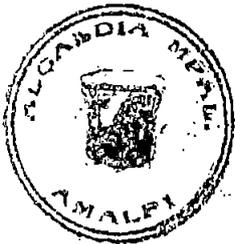
POR EL MINISTRO,

SECRETARIO DEL MINISTRO

J E F E

POSESION DE ESTEBAN MEDINA LOPEZ (Operador Auxiliar Of. Mixta C.)
=====

ALCALDIA MUNICIPAL, Amalfi, agosto diez de miln novecientos sesenta y uno. En la fecha compareció al Despacho el señor, Esteban Medina L, con el fin de tomar posesión del cargo de Operador Auxiliar de la Oficina Mixta de Correos y telégrafos, para que fué nombrado por Resolución # 18 de veintinueve de julio, mes ante-pasado, según telegráfico No. 456 del sr, Esteban Range Insgeneral zona 4a., que dice es interino y reemplaza a Alberto Sánchez Silva. Al efecto el suscrito Alcalde por ante su secretario le recibió el juramento de rigor con las formalidades del art 251 de la ley 4a de 1.913, baj cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo a su leal saber y entender. En el acto de la posesión presentó los siguientes documentos: Libreta Militar de segunda clase No. 54335 T. Postal No. 2378 de Amalfi, certificado de paz y salvo con la Nación No. 14207 de Yarumal, serie DJ, expedido por la Recaudación de hacienda del mismo Mpio. No se le exigen más documentos por venir vinculado al oficio, ocurriéndose un traslado. Para constancia se extiende y firma la presente diligencia a la que se agregan y anulan estampillas de timbre Nal por valor de Nueve pesos con veinte cts (\$ 9,20.) m l, correspondientes al dos por cientos de un sueldo mensual de CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 460,00) m l, que viene devengando, con retroactividad al día de ayer que empezó labores.



El Alcalde [Signature]

El Posesionado [Signature]

El Secretario [Signature]

NOTADO
[Handwritten signature]

K

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
DIVISION DE TELEGRAFOS Y TELEFONOS

RESOLUCION No. 2491

Bogotá,

20 SET 1961

El señor JEFE DE TELEGRAFOS

manifiesta lo siguiente:

de MEDELLIN (ANT.)

Que los Telegrafistas de las oficinas de SONSON, MARINILLA, CALDAS, SANTA ROSA y AMALFI frecuentemente desatienden la llamada general, como sucedió en los días 2-5- y 6 de Septiembre y llegan después de la hora reglamentaria a desempeñar las funciones que el cargo les impone.-

Hechas las averiguaciones del caso, se ha comprobado que:

Por lo tanto, SE RESUELVE:

1o. Imponer la multa de DIEZ PESOS (\$ 10.00)

a cada uno de los empleados FELIX MARIA DURAN, BERNARDO LEON VELEZ, EDUARDO SANTA HERNANDEZ, CONRADO GONZALEZ y ESTEBAN MEDINA LOPERA, Telegrafistas de la Oficina telegráfica de SONSON, MARINILLA CALDAS, SANTA ROSA y AMALFI (ANT.) por la falta arriba anotada.

2o. De esta Resolución se librarán copias al inmediato superior, al empleado multado y al funcionario pagador del personal de la respectiva Oficina, para que proceda a hacer el descuento del caso y dar aviso a la División de Telégrafos una vez el sancionado haya cancelado el valor de la multa.

APROBADA,

Por el Ministro,

Por el SECRETARIO DEL MINISTRO

JEFE

JEFE DE LA RAMA TECNICA

Señor



TRD -437

Bogotá, D.C.

Señor

ESTEBAN ROMAN MEDINA LOPERA

Carrera 49 No. 50 – 21 Edificio del Café 2205

Medellín - ANTIOQUIA

Asunto: Comunicación Radicada con N°201012577 de fecha 06 de marzo de 2020

Respetado Señor:

En atención al asunto de la referencia, allegado a este Ministerio por el Patrimonio Autónomo de Remanentes Telecom y Teleasociadas en Liquidación- PAR., por el cual solicita la expedición de la Certificación de tiempos laborados como ex servidor del Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, amablemente se adjunta la Certificación Electrónica de tiempos laborados – CETIL, con N° 202004899999053000820026 de fecha 20 de abril de 2020, la cual se elaboró de conformidad con el Decreto 726 de 2018.

Ahora bien, según lo establecido en el Decreto 1414 del 03 de agosto de 2018, el reconocimiento y pago de los bonos y cuotas partes de bonos pensionales correspondientes a tiempos laborados en el Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, con anterioridad al 01 de abril de 1994 estarán a cargo de este Ministerio.

Atentamente,

NUBIA PATRICIA CHIQUITO HOYOS
Coordinadora Grupo de Gestión Pensional

Anexo: Lo anunciado en (5 Pags.)

Elaboró: Jairo Lancheros M.

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Abril 20 de 2020

No. 202004899999053000820026



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre:	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	Nit:	899,999,053
Dirección:	EDIFICIO MURILLO TORO, CARRERA 8 ENTRE CALLES 12A Y 13 PISO 4	Departamento:	BOGOTA
Municipio:	BOGOTA		
Teléfono Fijo:	3443460 ext 4228	Correo Electrónico:	cuotaspertesensionales@mintic.gov.co
Código DANE:	11001		

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre:	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	Nit:	899,999,053	Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones:	Abril 1 de 1994
---------	---	------	-------------	---	-----------------

DATOS DEL EMPLEADO

Tipo de Documento:	C	Documento:	3,657,955	Fecha de Nacimiento:	Noviembre 16 de 1939
Primer Apellido:	MEDINA	Segundo Apellido:	LOPERA	Primer Nombre:	ESTEBAN
				Segundo Nombre:	ROMAN

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
23-11-1957	31-03-1964	LABORAL	PÚBLICO	Auxiliar	NO	SI	NO	NINGUNO	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1957 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	240.00	N	240.00	N																		
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		240.00		240.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Abril 20 de 2020

No. 202004899999053000820026



FACTORES SALARIALES 1958 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	240.00	N	240.00	N	260.00	N																		
Total Devengado		240.00		240.00		260.00																			

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1959 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	260.00	N	312.00	N	312.00	N																		
Total Devengado		260.00		260.00		260.00		260.00		260.00		260.00		260.00		260.00		260.00		260.00		312.00		312.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1960 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	312.00	N	420.00	N																				
Total Devengado		312.00		312.00		312.00		312.00		312.00		312.00		420.00											

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1961 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
----------------------	--------------	-------	--------	---------	--------	-------	--------	-------	--------	------	--------	-------	--------	-------	--------	--------	--------	------------	--------	---------	--------	-----------	--------	-----------	--------

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Abril 20 de 2020

No. 202004899999053000820026



ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	420.00	N	460.00	N																				
Total Devengado		420.00		420.00		420.00		420.00		420.00		420.00		420.00		460.00									

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1962 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	460.00	N																						
Total Devengado		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1963 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	460.00	N																						
Total Devengado		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00		460.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1964 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	460.00	N	460.00	N	460.00	N	0.00	N																
Total Devengado		460.00		460.00		460.00		0.00																	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Abril 20 de 2020

No. 202004899999053000820026


OBSERVACIONES GENERALES

La presente certificación se genera de conformidad con el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, no obstante se deja constancia que con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 el 01 de abril de 1994, al trabajador le fueron realizadas las deducciones del 5% por concepto de aportes a la Seguridad Social con destino a la extinta Caja de Previsión Social de Comunicaciones-CAPRECOM, cuyos soportes de los pagos fueron allegados a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante registro Mintic No. 192071899 y radicado Minhacienda No. 1-2019-082277 de fecha 4 de septiembre de 2019.

INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de Junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.	31-03-1964	460.00

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	MENDOZA ARIZA ELLA VANESSA	Tipo de Documento:	C	Documento:	1,006,638,757
Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN HUMANA			Teléfono Fijo:	3443460 EXT 2390
Dirección:	EDF MURILLO TORO CRA 8A CALLES 12-13	Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA
Correo Electrónico:	emendoza@mintic.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Septiembre 27 de 2013	Número Acto Administrativo:	3818

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTA, Abril 20 de 2020

No. 20200489999053000820026

**CERTIFICACION**

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.

La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Signature Not Verified

FIRMADO**DIGITALMENTE**

MENDOZA ARIZA ELLA VANESSA

Elaboró: LANCHEROS MESA JAIRO ENRIQUE

Revisó: MENDOZA ARIZA ELLA VANESSA

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.